



RECIBIDO
30 AGO 2022
12:41 hrs

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/165/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., 30 de agosto de 2022.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA Y A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA, PRIORICEN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VÍAL PERMANENTE EN SUS RESPECTIVAS CALLES, AVENIDAS Y BULEVARES, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS Y LOS CIUDADANOS, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 1, 115 FRACCIÓN IV, INCISO G Y EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 43 FRACCIÓN V, VI, XV, XX, XXIV, XXXIII.** Sin otro particular por el momento quedo de usted.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
30 AGO 2022
12:44

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 30 de agosto del 2022.

**C. DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente: **POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, Y A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA, PRIORICEN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VÍAL PERMANENTE EN SUS RESPECTIVAS CALLES, AVENIDAS Y BULEVARES, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS Y LOS CIUDADANOS, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 1, 115 FRACCIÓN IV, INCISO G Y EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 43 FRACCIÓN V, VI, XV, XX, XXIV, XXXIII.** Sin otro particular por el momento quedo de usted.

CONSIDERACIONES

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 2015 como un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad para el 2030¹.

Podemos observar en el objetivo 1 denominado fin de la pobreza, este busca erradicar la pobreza en todas sus formas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad. La posibilidad de que las mujeres vivan en situación de pobreza es desproporcionadamente alta en relación con los hombres, debido al acceso desigual al trabajo remunerado, la educación y la propiedad.

El objetivo tiene como metas específicas para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales, poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación y crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

A nivel mundial, alrededor de 736 millones de personas aún viven con menos de US\$1,90 al día (2015) y muchos carecen de acceso a alimentos, agua potable y saneamiento adecuados².

Además, en el objetivo 6 agua limpia y saneamiento, en 2015, 4.500 millones de personas carecían de servicios de saneamiento administrados de manera segura (con excrementos adecuadamente dispuestos o tratados) y 2.300 millones carecían incluso de saneamiento básico³. Según datos hay 2.3 mil millones de personas que carecen de acceso a saneamiento básico y casi 800 millones de personas carecen de acceso a agua potable.

Asimismo, en el objetivo 9 industria, innovación e infraestructura se puede observar la necesidad de aumentar la inversión en infraestructura y la innovación, ya que estas son motores fundamentales del crecimiento y el desarrollo económico. Con más de la mitad de

¹ <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

² <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#fin-de-la-pobreza>

³ <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#agua-limpia-y-saneamiento>

la población mundial viviendo en ciudades, el transporte masivo y la energía renovable son cada vez más importantes⁴.

Dicho objetivo señala metas que, incluyen desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos y facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Además, en el objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, el mundo cada vez está más urbanizado. Desde 2007, más de la mitad de la población mundial ha estado viviendo en ciudades, y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60 % para 2030.

La rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados, lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado.

En sus metas el objetivo 11 señala: Se debe asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países, apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional todo ello, se debe alcanzar en el 2030⁵.

Por último, en el objetivo 16 paz, justicia e instituciones sólidas, se advierte que, sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.

Vivimos en un mundo cada vez más dividido. Algunas regiones gozan de niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que otras caen en ciclos aparentemente eternos de conflicto y violencia. De ninguna manera se trata de algo inevitable y debe ser abordado.

Es fundamental el fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial.

Dentro de sus metas se observa la urgencia de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, garantizar el acceso público a la información y proteger las

⁴ <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#industria-innovacion-e-infraestructura>

⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia, y promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible⁶.

Mientras que, en el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2016-2022), eje I: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social, en el objetivo la estrategia 1.3: Incrementar el acceso a los servicios básicos en la vivienda, principalmente en materia de agua potable y saneamiento, de manera eficiente y con respeto del medio, sobre todo en las zonas del estado con más carencias.

Sus líneas de acción refieren que se busca ampliar la cobertura e infraestructura para los servicios básicos mediante esquemas de coordinación entre los diferentes ámbitos de gobierno y la participación social, implementar soluciones a través del uso de tecnologías no convencionales para dotar de servicios básicos a las viviendas, particularmente en agua potable y saneamiento, en las comunidades con difícil acceso a las redes convencionales, garantizar el suministro de agua potable a la población a través de la implementación de programas de infraestructura para agua potable, que permitan construir, ampliar, rehabilitar, modernizar, equipar y mejorar la infraestructura hídrica necesaria para abatir los rezagos en la cobertura de los servicios en las zonas rurales y urbanas, mejorar la calidad del agua por medio de la infraestructura para la potabilización del agua para consumo humano, y el desarrollo de acciones para desinfección del agua, eliminación o reducción de compuestos químicos, en cumplimiento con las normas oficiales, aplicar el Programa de Modernización de Sector Agua y Saneamiento Básico, para mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios de agua en 18 ciudades intermedias.

En el PED, en su eje II, Oaxaca Moderno y Transparente. El Gobierno de Oaxaca señaló que, impulsaría el combate a la corrupción a través de la transparencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo el desarrollo administrativo, la capacidad financiera e institucional y de la gestión para la prestación de servicios públicos de calidad en beneficio de la ciudadanía.

En el Objetivo 1, estrategia 1.1: En sus líneas de acción refiere el desarrollar e implementar un Programa de Mejora de la Gestión Pública, vinculado al Sistema de Evaluación del Desempeño, implementación de estrategias para el uso eficiente de los recursos destinados a gasto corriente y gasto de operación, así como en la contratación de compras de bienes o servicios y promover el diseño e implementación de estándares de calidad de los servicios y de la atención al público.

En cuanto al objetivo 1, estrategia 1.3 en sus líneas de acción refiere la importancia de desarrollar un sistema de selección, desarrollo y evaluación profesional de las y los servidores públicos, elaborar modelos de capacitación integral para la profesionalización del servicio público, desarrollando sistemas de medición y evaluación del desempeño de las y los trabajadores del servicio público, vinculando el inculcar el desarrollo de

⁶ <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#paz-justicia-e-instituciones-solidas>

capacidades con el expediente del trabajador o trabajadora e Implementar códigos de ética del servicio público.

El PED, en referencia a la coordinación institucional, en el objetivo 1, estrategia 1.1 en las líneas de acción se puntualiza que, se debía de revisar el marco jurídico en materia de coordinación institucional que establezca los mecanismos de colaboración y participación entre los distintos niveles de Gobierno y los organismos internacionales. Dar seguimiento y sistematizar los instrumentos de colaboración para garantizar la ejecución de los diversos actos jurídicos gubernamentales hasta su debido cumplimiento y atención de las necesidades de la ciudadanía e implementar códigos de ética del servicio público.

En la transparencia y la rendición de cuentas, en el PED, en el objetivo 1, estrategia 1.1, podemos observar la importancia de proporcionar un control preventivo integral a los Organismos Públicos en el desarrollo de sus procesos, para el logro de metas y objetivos que permitan el ejercicio correcto y eficiente de los recursos públicos, el promover el Código de Ética de los servidores públicos del estado de Oaxaca para la reducción de conflictos de interés, conforme con las reglas integradas para el ejercicio de la función pública, el fortalecer figuras institucionales que coadyuven a la transparencia y rendición de cuentas, promover y fortalecer el manejo e importancia de las tic's a fin de transparentar la información referente a objetivos institucionales y riesgos asociados con la Administración Pública Estatal, garantizar, de acuerdo con sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia en el marco de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo anterior, a través de la información referente a la evolución patrimonial, servidoras y servidores públicos sancionados, denuncias públicas, faltas administrativas y hechos de corrupción, según corresponda, establecer herramientas y aplicaciones de denuncia ciudadana en plataformas digitales, colaborar de manera coordinada con las instancias fiscalizadoras, tanto estatales como federales, para la realización de auditorías y evaluaciones del desempeño de la Administración Pública Estatal, fortalecer la participación ciudadana para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas, a través del diseño e implementación de herramientas tecnológicas que permitan la participación en tiempo real⁷.

De igual forma, en el PED, en el eje III, Oaxaca seguro, en el objetivo 2: Salvaguardar la integridad, el patrimonio y los derechos de la ciudadanía en el territorio estatal. Estrategia 2.1: Reforzar los programas y acciones de participación ciudadana que coadyuven en la prevención del delito, fomentando la cultura de la legalidad y del respeto al estado de derecho.

Y en sus líneas de acción: Implementar un programa de difusión y promoción de la cultura de la legalidad y de respeto a los derechos de terceros.

Asimismo, en el PED, objetivo 1: prevenir, disminuir y atender de manera oportuna y efectiva las violaciones a los derechos humanos en Oaxaca, por parte de las instituciones gubernamentales, y en sus líneas de acción, se observa la necesidad de institucionalizar el

⁷ https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Desarrollo_2016-2022.pdf

enfoque de derechos humanos en la función pública estatal, proponer la armonización del marco jurídico y normativo en materia de derechos humanos. Y diseñar un modelo de profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

La estrategia 1.3: Promocionar la cultura de reconocimiento y respeto de los derechos humanos, la igualdad y no discriminación en Oaxaca

Y en sus líneas de acción se mencionó la urgencia de diseñar campañas institucionales para la promoción de una cultura de atención y servicio desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, promover una cultura de denuncia ante acciones que vulneren los derechos humanos de las personas, implementar campañas para combatir los estereotipos discriminatorios y promover la igualdad.

En el tema de la gobernabilidad y la paz social, el PED, refiere que, en la estrategia 1.3: Promover mediante la realización de cursos y talleres, el fortalecimiento de las capacidades administrativas, financieras, administrativas, de gestión y políticas de los municipios de Oaxaca, en un marco de inclusión, respeto, transparencia y rendición de cuentas, así como la profesionalización en materia de atención ciudadana.

En sus líneas de acción: realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales, profesionalizar a las y los servidores públicos municipales para mejorar la atención a la ciudadanía, promover la participación de las agencias municipales y de policía en la toma de decisiones susceptibles de afectarles y/o beneficiarles.⁸

En referencia a la igualdad de género, el PED, dice que, en el objetivo 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Oaxaca, en la Estrategia 1.1: Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.

En sus líneas de acción se menciona: el realizar un diagnóstico sobre la situación de desigualdad de la mujer en todos los sectores, generar un cambio cultural, social e institucional armonioso por el respeto de los derechos humanos de las Mujeres, impulsar acciones integrales de transversalización de la perspectiva de género en el Poder Ejecutivo, que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, promover acciones públicas para abatir la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la feminización de la pobreza.

La estrategia 1.2: Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal. En sus líneas de acción: promueve el fomentar el equilibrio del poder entre mujeres y hombres, promover la perspectiva de género en reglamentos, códigos, normas, estatutos y procedimientos de la Administración Pública Estatal, promover entornos seguros y amigables para la convivencia y la movilidad de las mujeres y niñas, fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra, impulsar el desarrollo de capacidades institucionales en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

⁸ https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Developmento_2016-2022.pdf

En el objetivo 4: Instrumentar la política presupuestaria para la igualdad de género en el estado, en la estrategia 4.1: Etiquetar un presupuesto intransferible, progresivo y suficiente para la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres, sus líneas de acción dicen que: identificar las brechas de género en todos los ámbitos de la Administración Pública, desarrollar el proceso de planeación, programación y presupuestación de los programas, obras y acciones públicas orientadas a eliminar las brechas de género y el seguimiento y evaluación de los resultados de la política presupuestaria con perspectiva de género⁹.

Diputadas y Diputados, ciudadanía en general del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, se acercaron a denunciar las malas condiciones en las que se encuentra el boulevard Guadalupe Hinojosa en varios de sus tramos, comentan que, en particular en el entronque del monumento a Juárez, en la esquina hay una tienda Electra, y de ahí por toda la carretera que llega hasta símbolos patrios y pasa por del tras del parque el Tequio, esta se encuentra en muy malas condiciones para en tránsito de vehículos, lamentan que, siendo una arteria central de comunicación entre el municipio y el municipio de Oaxaca de Juárez, las autoridades no dan mantenimiento y pone en riesgo incluso la vida de quienes pasan por la zona.

Por otra parte, en nota periodística encontramos que, en el municipio de Oaxaca de Juárez, vecinas y vecinos de la agencia de San Juan Chapultepec del Frente Único de Resistencia Indígena y Acción Campesina A.C. que encabeza Fernando Cruz Macías, en la avenida La Paz, cerca del Parque del Amor, realizaron protesta para exigirle a la autoridad municipal que atienda esta vialidad que está llena de baches.

Trabajadores del ayuntamiento capitalino del área de obras públicas acudieron a la zona a realizar los trabajos correspondientes, toda vez que a decir de los inconformes desde hace tiempo este lugar ha estado abandonado por las autoridades a pesar de que se han anunciado programas de bacheo.

Señalaron que los automovilistas tienen que sortear esta vialidad, exponiéndose a que pueden caer en los gigantescos baches, que derive en un percance automovilístico, por ello decidieron protestar para exigir se atienda la situación en esta calle tan concurrida¹⁰.

En otra nota periodística se indica que, vecinos de las colonias Azteca, Estado de Oaxaca y Santa Cruz denuncian el mal estado en el que está la carretera a Monte Albán, la cual comienza desde el puente del Tecnológico, ya que está llena de baches, charcos, lugares sin pavimentar, lo cual provoca un embotellamiento vial en esa zona, principalmente cuando llueve.

Patricia García, quien es comerciante en esa zona, señala que cada vez se hacen más baches en ese lugar, siendo el más reciente el de la calle Oaxaca de Juárez, pues algunos vehículos para esquivarlo, invaden el carril contrario. "Hace como un año o dos, vinieron a emparejar la calle frente a un lava autos y ya no

⁹ https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Developmento_2016-2022.pdf

¹⁰ <https://viralnoticiasoaxaca.com/estado/protestan-por-baches-en-la-avenida-la-paz-municipio-atiende-la-problematica/>

había tantos baches, pero sólo lo hicieron con arena y ya se hundió toda; se necesita que se pavimente todo", recuerda.

Relata que, al haber horas pico en el puente del Tecnológico, para los automovilistas y motociclistas es más complicado y peligroso circular, pues muchos caen en los baches y otros al esquivarlo casi chocan con otros.

"Hay momentos en los que se escuchan los claxons porque todos llevan prisa o porque invadieron el carril sin ver que venía otro carro de frente todo por no querer caer en los hoyos",
menciona.

Por su parte, don José, trabajador de un lava autos, afirma que los demás comercios no hacen algún esfuerzo para evitar que haya baches, a pesar de que les llegan clientes con vehículos, pues en su caso, él colocó piedras frente a su negocio para que no se generen baches.

En el lugar se encuentra una taquería cuya entrada está totalmente llena de cráteres y que generan mucho tráfico, pues los automovilistas bajan su velocidad para evitar no dañar sus vehículos.

El trabajador menciona que la mayoría de comercios que se encuentran sobre la avenida, no han hecho alguna inversión para evitar que se generen más baches, ya que asegura que esperan que las autoridades lo resuelvan.

"Yo creo que quieren que venga el gobierno a pavimentarles, pero también nosotros debemos poner un poco de nosotros, sobre todo para la comodidad del cliente, pues a ellos nos debemos", asegura. Peligro para peatones

Juan Aguilar, vecino de la colonia Azteca, comparte que todos los días camina por esta avenida para tomar su camión; no obstante, es un peligro para él debido a la falta de banquetas. "Los vehículos no respetan su carril y a veces me tocan el claxon para que me haga a un lado cuando este espacio es para peatón, pero lo ocupan como si fuera otro carril",
menciona.

Añade que cuando llueve, también es complicado para él circular en este lugar, pues se forman grandes hoyos y charcos y los vehículos lo han llegado a salpicar.

"Aquí se inunda muy feo y los únicos que han venido a bachear son unas personas que piden dinero, pero de las autoridades no hemos visto. Apenas compusieron la Riberas, deberían también aprovechar y componer esta avenida", sugiere.

Marco Antonio García, dueño de una vulcanizadora ubicada sobre esa avenida, afirma que el costo que debe de pagar un automovilista en caso de caer en un bache es de hasta 14 mil pesos en caso de que se hayan afectado 2 llantas.

Detalla que el costo es por cambio de llantas, suspensión y rines, así como el trabajo de alineación y balanceo, trabajos que son más comunes durante la temporada de lluvias que es cuando se forman más baches o la gente no los ve¹¹.

En seguimiento periodístico, ubicamos que, en la carretera federal 190, específicamente enfrente del estadio de beisbol "Eduardo Vasconcelos" la tapa de una alcantarilla fue

¹¹ <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/carretera-monte-alban-oaxaca-un-camino-saturado-de-baches/135544>

robada, por lo que fueron colocadas unas llantas para alertar a las y los conductores que eviten transitar en esta parte de la vía de comunicación, a fin de prevenir accidentes.

Tiene aproximadamente una semana que está este hueco en esta vía tránsito de vehículos, una de las principales de la capital oaxaqueña y que conecta diversas partes de la ciudad de Oaxaca, tomando como destino la ciudad de Puebla y posteriormente la capital del país, Ciudad de México.

El principal problema a qué podría enfrentarse un automovilista es venir a alta velocidad y no poder maniobrar a tiempo para evitar los neumáticos que están ahí colocados, lo que desencadenaría en un accidente vehicular, en donde las personas que abordan el automóvil u otra unidad de motor podrían incluso perder la vida¹².

El riesgo también es importante para los peatones pues debido a que esta coladera se encuentra cargada en el carril derecho, algunos conductores deciden ocupar la banqueta para el paso de sus unidades, lo que podría provocar que los peatones se vieran afectados y vulnerados en su seguridad física.

Hasta el momento, las autoridades capitalinas no han emitido una explicación, ni mucho menos realizar las labores correspondientes para brindar seguridad tanto a los pasajeros, como a las y los ciudadanos que transitan por la banqueta.

Por último, vecinas y vecinos del municipio de Santa Lucía del Camino, señalan que, hay varias calles y arterias principales que se encuentran en mal estado, por ejemplo en la Calle de Tabasco, de la Colonia José López portillo, y la zona que entronca con la Avenida Lázaro Cárdenas y el carril de ambos sentidos que, está al lado del canal de aguas negras, esta de plano intransitable. Al igual la zona que colinda con la iglesia de Ixcotel. Lo mismo ocurre de lado de la zona militar.

Ante tales argumentos, es cuestionable que, en términos generales no se cumple por el Gobierno del Estado de Oaxaca y por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado con lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En

¹² <https://mxpolitico.com/estados/oaxaca/concluyo-la-guelaguetza-2022-y-regresaron-los-baches-a-la-ciudad-de-oaxaca/>

consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales

bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público¹³

Tampoco se cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice:

ARTÍCULO 1.- Esta Ley es de orden público y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca; establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal y determina las bases para la integración, organización y funcionamiento de la administración pública municipal; es reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 2.- El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

V.- Convenir o contratar la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, de acuerdo con las leyes aplicables;

VI.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales;

XV.- Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes;

Los programas de obras públicas a que hace referencia la presente ley, tratándose de instalaciones públicas e infraestructura urbana deberán asegurar la accesibilidad, evacuación, y libre tránsito, para todas las personas con discapacidad, para ello deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que contengan, asimismo, se deberá de proponer las adecuaciones a las instalaciones públicas como infraestructura urbana existente, a efecto de que cubran las necesidades de las personas con discapacidad.

XX.- Resolver en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia, con excepción de los de seguridad pública y tránsito;

XXIV.- Dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público,

¹³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico;

XXXIII.- Formular programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación¹⁴.

Se requiere que, esta honorable soberanía realice exhorto de urgente y obvia resolución al Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, y a los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, prioricen la realización de trabajos de mantenimiento vial permanente en sus respectivas calles, avenidas y bulevares, lo anterior para garantizar la integridad física de las y los ciudadanos que transitan por dichos espacios.

¹⁴[http://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_\(Ref_dto_2431_aprob_LXI_V_Legis_17_mzo_2021_PO_24_6a_Secc_12_jun_2021\).pdf](http://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_(Ref_dto_2431_aprob_LXI_V_Legis_17_mzo_2021_PO_24_6a_Secc_12_jun_2021).pdf)

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ACUERDA

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, Y A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA, PRIORICEN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VÍAL PERMANENTE EN SUS RESPECTIVAS CALLES, AVENIDAS Y BULEVARES, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS Y LOS CIUDADANOS, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 1, 115 FRACCIÓN IV, INCISO G Y EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 43 FRACCIÓN V, VI, XV, XX, XXIV, XXXIII.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 30 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

ESTADO DE OAXACA
DIPUTADO LOCAL LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII
CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO